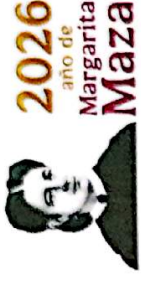




Jalpa de Méndez
PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



NÚMERO DE ACTA: AJM/EXT/CT-014/2026

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ.

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las 09:00 horas del día 12 de agosto del año 2026, se encuentran reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, ubicada en planta alta del Palacio Municipal, situada en Plaza Hidalgo número uno, centro de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, los CC. Lic. Loyda Magaña Ruíz, Contralora Municipal, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia; la Lic. Viviana Yanet Torres Martínez, Coordinadora de Transparencia, en su calidad de Secretaria del Comité de Transparencia; y el L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez, Coordinador de Archivo, en su calidad de Vocal del Comité de Transparencia; con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, atendiendo los asuntos que se enlistan bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de asistencia y declaratoria de Quórum.

SEGUNDO. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

TERCERO. Correspondencia recibida.

CUARTO. Análisis de la solicitud de clasificación temporal como información reservada de los recibos de pagos, comprobantes y demás documentación relacionada con las percepciones y pagos efectuados al Presidente Municipal durante los meses de enero a junio de 2026, vinculados con la investigación administrativa identificada con el expediente MJM/CM/AI/EPRA-D/052/2026, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio PNT 510510400013226 y expediente UAI/AYUNTAMIENTO/132/2026.

1

(914) 114 6621

Jalpademendez.gob.mx



Centro Cultural Juvenil
Calle José María Morelos, Barrio San Luis
C.P. 86200 Jalpa de Méndez, Tabasco



Jalpa de Méndez
PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



QUINTO. Resolución del Comité de Transparencia respecto de la documentación sometida a análisis y de la elaboración de la versión pública.
SEXTO. Asuntos generales.
SÉPTIMO. Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de asistencia y declaratoria de Quórum.
En uso de la voz la Lic. Loyda Magaña Ruíz, Contralora Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, solicita a la Secretaria, la Lic. Viviana Yanet Torres Martínez, Coordinadora de Transparencia, proceda al pase de lista de asistencia.

*VOZ: Lic. Viviana Yanet Torres Martínez (Secretaria):
Como lo solicita la Presidenta de este Órgano Colegiado, me permito pasar lista de asistencia:

ASISTENCIA		
Lic. Loyda Magaña Ruíz PRESIDENTA	Contralora Municipal.	✓ PRESENTE
Lic. Viviana Yanet Torres Martínez SECRETARIA	Coordinadora de Transparencia.	✓ PRESENTE
L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez VOCAL	Coordinador de Archivo.	✓ PRESENTE

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité, que se encuentran presentes todos los integrantes que fueron convocados a esta sesión, por lo que declaro que existe el Quórum legal para dar inicio a la sesión.

*VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):
Como segundo punto del orden del día, instruyo a la Secretaria para que de lectura al orden del día:

SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

*VOZ: Lic. Viviana Yanet Torres (Secretaria):

2

(914) 114 6621
jalpademendez.gob.mx

Calle José María Morelos, Barrio San Luis
C.P. 86200 Jalpa de Méndez,
Veracruz





Jalpa de Méndez
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita Maza

Como lo solicita la Presidenta, me permito dar lectura al orden del día para que sea sometido a votación y aprobación de los integrantes de esta sesión, por lo que procedo a señalar el punto:

II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

III. Correspondencia recibida.

IV. Análisis de la solicitud de clasificación temporal como información reservada de los recibos de pagos, comprobantes y demás documentación relacionada con las percepciones y pagos efectuados al Presidente Municipal durante los meses de enero a junio de 2026, vinculados con la investigación administrativa identificada con el expediente MJM/CM/AI/EPRA-D/052/2026, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio PNT 510510400013226 y expediente UAI/AYUNTAMIENTO/132/2026.

V. Resolución del Comité de Transparencia, en relación con el análisis de la información descrito en el punto anterior.

VI. Asuntos generales.

VII. Clausura.

En el siguiente orden de ideas, los que estén a favor de la aprobación del orden del día, sirvanse alzar la mano para computar sus votos y sean insertados en el acta de la presente sesión.

VOTACIÓN		
Lic. Loyda Magaña Ruíz PRESIDENTA	Contralora Municipal.	✓ A FAVOR
Lic. Viviana Yanet Torres Martínez SECRETARIA	Coordinadora de Transparencia.	✓ A FAVOR
L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez VOCAL	Coordinador de Archivo.	✓ A FAVOR

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité, que fue aprobado por unanimidad el orden del día.

(914) 114 6621
Jalpademendez.gob.mx

3
Centro Cultural Juvenil
Calle José María Morelos, Barrio San Luis
C.P. 86200, Jalpa de Méndez, Tlaxcala





Jalpa de Méndez
Transformación, Justicia y Dignidad

PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

*VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruiz (Presidenta):

Como tercer punto, instruyo a la Secretaría de este Comité para que de cuenta de la correspondencia recibida:

TERCERO. Correspondencia recibida.

*VOZ: Lic. Viviana Yanet Torres Martínez (Secretaria):

Como lo solicita Presidenta, doy cuenta de la correspondencia recibida:

1. Oficio UAI/291/2026, de fecha 02 de julio de 2026, mediante el cual la Unidad de Transparencia solicitó a la Dirección de Finanzas la búsqueda y remisión de la información correspondiente a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio PNT 510510400013226.

2. Oficio de respuesta de la Dirección de Finanzas identificado como DFM/2848/2026, mediante el cual informa la localización de documentación relacionada con las percepciones y pagos efectuados al Presidente Municipal durante el periodo de enero a junio de 2026 y solicita la intervención del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de su clasificación.

3. Constancias y referencias relacionadas con la investigación administrativa identificada con el expediente MUM/CM/Al/EPRA-D/052/2026, sustanciada por la Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal, presentadas para acreditar su existencia, vigencia y relación con la documentación materia de análisis.

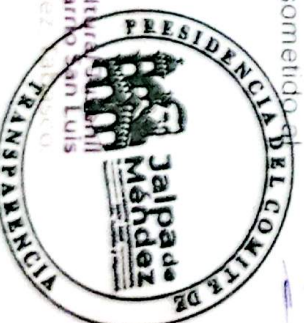
4. Documentación objeto de análisis: recibos de pago, comprobantes y demás registros administrativos y financieros relacionados con sueldo base, compensaciones ordinarias y extraordinarias, prestaciones, deducciones y demás percepciones pagadas al Presidente Municipal durante los meses de enero a junio de 2026, bajo resguardo de la Dirección de Finanzas.

La documentación referida se integra al expediente UAI/AYUNTAMIENTO/132/2026 y constituye el soporte documental sometido a análisis de este Comité.

(914) 114 6621

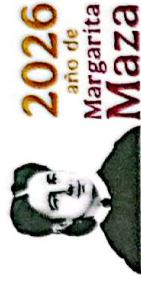
jalpademendez.gob.mx

Centro Cultural
Calle José María Morelos, Barrio San Luis
C.P. 86200 Jalpa de Méndez





Jalpa de Méndez
PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Asimismo, se tiene como antecedente que mediante Acta AJM/EXT/CT-009/2026, correspondiente a la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 29 de julio de 2026, este órgano colegiado analizó documentación relacionada con pagos efectuados al Presidente Municipal y su vinculación con la investigación administrativa identificada con el expediente MJM/CM/AI/EPRA-D/052/2026.

Se precisa que dicho antecedente se toma únicamente como referencia respecto de la existencia y naturaleza de la investigación administrativa, sin hacer extensiva de manera automática la clasificación determinada en aquella sesión a la solicitud con folio PNT 510510400013226.

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité que ésta es la correspondencia relacionada con el asunto sometido a consideración.

*VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):

Como cuarto punto, instruyo al Vocal de este Comité para que exponga el cuarto punto de orden del día:

CUARTO. Análisis de la solicitud de clasificación temporal como información reservada de los recibos de pagos, comprobantes y demás documentación relacionada con las percepciones y pagos efectuados al Presidente Municipal durante los meses de enero a junio de 2026, vinculados con la investigación administrativa identificada con el expediente MJM/CM/AI/EPRA-D/052/2026, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio PNT 510510400013226 y expediente UAI/AYUNTAMIENTO/132/2026.

*VOZ: L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez (Vocal):

Como lo solicita Presidenta, doy cuenta del punto cuarto del orden de día:

Antecedentes. La solicitud de acceso a la información con folio PNT 510510400013226 requiere:

"Copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medio del cual el presidente municipal recibe su sueldo base, compensaciones ordinarias y extraordinarias y demás prestaciones laborales pagadas entre los meses de enero a junio de este año 2026".

5

(914) 114 6621

Jalpademendez.gob.mx



Centro Cultural
Calle José María Morelos, Barrio San Luis
C.P. 86200, Jalpa de Méndez, Jalisco



**Jalpa de
Méndez**
GOBIERNO MUNICIPAL
TRANSPARENCIA, JUSTICIA Y OPORTUNIDAD

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

En atención a la solicitud, la Dirección de Finanzas realizó una búsqueda en sus archivos físicos y electrónicos, así como en los registros administrativos y financieros bajo su resguardo, relacionados con las percepciones y pagos efectuados al Presidente Municipal durante el periodo comprendido de enero a junio de 2026. Como resultado, informó que cuenta con documentación relacionada con los pagos y percepciones materia de la solicitud, incluyendo los documentos comprobatorios correspondientes.

La Dirección de Finanzas hizo del conocimiento de la Unidad de Transparencia que los documentos localizados se encuentran vinculados con actuaciones que son materia de una investigación administrativa actualmente en trámite, identificada con el expediente MJM/CM/AI/EPRA-D/052/2026, bajo la sustanciación de la Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal, sin que a la fecha se haya informado la existencia de una resolución firme que haya causado estado.

La documentación no constituye únicamente comprobantes aislados de carácter administrativo, pues contiene elementos que pueden ser objeto de análisis, confronta, verificación y valoración dentro de la investigación referida.

Entre dichos elementos se encuentran, de manera enunciativa y no limitativa: conceptos de pago; fechas de pago; montos; sueldo base; compensaciones ordinarias y extraordinarias; prestaciones; deducciones; montos netos; partidas presupuestales; referencias contables y administrativas; folios; firmas; sellos; registros de autorización; documentación soporte; y demás elementos relacionados con la comprobación y trazabilidad de los pagos.

Consideraciones Jurídicas: PRIMERA. El derecho de acceso a la información pública comprende la entrega de documentos generados, obtenidos, adquiridos, transformados o conservados por los sujetos obligados. La información relativa a remuneraciones y prestaciones pagadas con recursos públicos reviste interés público y, por regla general, debe ser accesible.

(914) 114 6621
jalpademendez.gob.mx

6

Centro Cultural Juvenil
Calle José María Morelos, Barrio San Luis
C.P. 86200, Jalpa de Méndez





Jalpa de Méndez
PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



SEGUNDA. La clasificación constituye una excepción temporal al principio de máxima publicidad y debe interpretarse restrictivamente. No basta con invocar la existencia de una investigación; es necesario acreditar la relación directa entre la información concreta y el procedimiento en trámite, así como desarrollar una prueba de daño específica.

TERCERA. De conformidad con el artículo 105, fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede reservarse la información cuya publicación obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a personas servidoras públicas, mientras la resolución administrativa no haya causado estado.

CUARTA. Las fracciones X y XI del artículo 105 protegen el debido proceso y la conducción de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, incluidos los de responsabilidades administrativas, mientras no hayan causado estado.

QUINTA. La fracción XIII del artículo 105 exige demostrar que el daño que pudiera producirse con la publicación sea mayor que el interés público de conocer la información y que esté directamente relacionado con un proceso o procedimiento administrativo o judicial no firme.

SEXTA. En el caso concreto, existe una relación directa entre la documentación solicitada y la investigación administrativa en trámite, toda vez que los recibos y documentos comprobatorios contienen elementos que pueden ser objeto de verificación, confronta y valoración por la autoridad investigadora.

SÉPTIMA. La totalidad de la documentación solicitada debe analizarse como unidad probatoria durante la vigencia de la investigación, ya que la divulgación de sus elementos sustantivos podría permitir conocer anticipadamente las constancias que son objeto de revisión y afectar la integridad de las actuaciones pendientes.

(914) 114 6621

jalpademendez.gob.mx

Centro Cultural Juvenil
Calle José María Morelos, Barrio San Luis
C.P. 86200, Jalpa de Méndez, Tabasco





**Jalpa de
Méndez**

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
**Margarita
Maza**

PRUEBA DE DAÑO.

1. Riesgo real, demostrable e identificable. La difusión total o parcial de los recibos y documentos comprobatorios permitiría conocer anticipadamente el contenido de las constancias que actualmente son objeto de análisis, incluyendo fechas, montos, conceptos, deducciones, referencias presupuestales, folios, firmas, sellos y demás elementos de trazabilidad administrativa. Ello podría afectar la eficacia de las diligencias de investigación, así como la confronta y valoración de los elementos documentales.

2. Relación directa con el procedimiento. La documentación solicitada se encuentra directamente vinculada con el expediente de investigación administrativa MJM/CM/AI/EPRA-D/052/2026. Los documentos y sus elementos constituyen parte de la información que puede ser objeto de comprobación, autenticación, confronta y valoración por la autoridad competente.

3. Perjuicio que supera el interés público de la difusión inmediata. Se reconoce el interés público en conocer las remuneraciones y prestaciones pagadas con recursos públicos. Sin embargo, mientras la investigación se encuentre en trámite y no exista resolución firme, la divulgación de los documentos podría revelar elementos cuya autenticidad, regularidad o valoración aún se encuentran pendientes. La reserva temporal busca preservar la eficacia e integridad de la investigación.

4. Idoneidad, necesidad y proporcionalidad. La reserva temporal total resulta idónea para impedir la divulgación del contenido documental sometido a comprobación; necesaria porque el testado parcial podría permitir reconstruir o inferir el núcleo de la documentación investigada; y proporcional porque se limita temporalmente al periodo indispensable para preservar la finalidad de la investigación.

5. Temporalidad. La reserva subsistirá mientras permanezca vigente la causa que le dio origen, hasta que concluya la investigación interna y, en su caso, la resolución correspondiente cause estado, o desaparezcan las causas de reserva, sin exceder el plazo máximo de cinco años previsto por la Ley.

8

(914) 114 6621

jalpademendez.gob.mx

Centro Cultural
Calle José María Morelos, Barrio Tabasco
C.P. 86200, Jalpa de Méndez, Tabasco





**Jalpa de
Méndez**

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
Año de
Margarita
Maza

En consecuencia, este Comité considera que existe una relación directa, objetiva y verificable entre la documentación solicitada y el procedimiento administrativo en trámite, y que se acredita la necesidad de preservar temporalmente su contenido para proteger la eficacia de las actuaciones de investigación.

Respecto de la versión pública, este Comité estima que, durante la vigencia de la causa de reserva, no resulta procedente su elaboración cuando la segregación de datos permita revelar, directa o indirectamente, el núcleo fáctico y documental sujeto a investigación. La determinación deberá revisarse cuando desaparezcan las causas que originan la reserva.

Cumplida la exposición, informo a la Presidenta del Comité que fueron analizados los fundamentos, la motivación y la prueba de daño para resolver la clasificación temporal total de la documentación solicitada.

***VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruiz (Presidenta):**

En atención a lo expuesto, solicito a la Secretaría de este Comité que someta a votación la confirmación de la inexistencia propuesta por el vocal de este Órgano Colegiado:

***VOZ: Lic. Viviana Yanet Torres Martínez (Secretaria):**

Como lo solicita la Presidenta, procedo a someter a votación el cuarto punto del orden del día. Quienes estén a favor de confirmar la inexistencia, sírvanse levantar la mano para computar sus votos e insertarlos en el acta.

VOTACIÓN			
Lic. Loyda Magaña Ruiz PRESIDENTA	Contralora Municipal.	✓	A FAVOR
Lic. Viviana Yanet Torres Martínez SECRETARIA	Coordinadora de Transparencia.	✓	A FAVOR
L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez VOCAL	Coordinador de Archivo.	✓	A FAVOR

(914) 114 6621

Jalpademendez.gob.mx

9

Calle José María Morelos, Barrio San Luis
C.P. 86200, Jalpa de Méndez, Yucatán





**Jalpa de
Méndez**

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité que fue aprobada por unanimidad la propuesta de confirmar la reserva temporal total de la documentación solicitada y determinar que, mientras subsistan sus causas, no procede elaborar versión pública del expediente número UAI/AYUNTAMIENTO/132/2026.

*VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruiz (Presidenta):

Por las consideraciones antes expuestas, este Órgano Colegiado estima procedente resolver: confirmar la reserva temporal total de la información y documentación solicitada y determinar que, mientras subsistan sus causas, no procede elaborar versión pública, por lo que emite el siguiente acuerdo:

QUINTO. Resolución del Comité de Transparencia, en relación con el análisis de la información descrito en el punto anterior.

ACUERDO CT/EXT/014-01/2026

PRIMERO. Se CONFIRMA la CLASIFICACIÓN TEMPORAL TOTAL COMO INFORMACIÓN RESERVADA de los recibos de pago, comprobantes y demás documentación relacionada con las percepciones y pagos efectuados al Presidente Municipal durante los meses de enero a junio de 2026, vinculados con la solicitud folio PNT 510510400013226, expediente UAI/AYUNTAMIENTO/132/2026, con fundamento en los artículos 100 y 105, fracciones IX, X, XI y XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. **SEGUNDO.** La reserva total comprende la integridad de los recibos, comprobantes, registros y anexos vinculados, incluidos conceptos de pago, fechas, montos, sueldo base, compensaciones, prestaciones, deducciones, montos netos, partidas presupuestales, referencias contables y administrativas, folios, firmas, sellos, mecanismos de autenticación, registros y cadenas de autorización, documentación soporte y demás elementos relacionados con la comprobación y trazabilidad de los pagos, debido a que se encuentran directamente relacionados con el objeto de la investigación administrativa identificada con el expediente

10

(914) 114 6621

Jalpademendez.gob.mx

Centro Cultural
Calle José María Morelos, Barrio San Andrés
C.P. 86200, Jalpa de Méndez, Tabasco





Jalpa de Méndez

PRESIDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de Margarita Maza

MJM/CM/Al/EPPRA-D/052/2026. TERCERO. Se determina que **NO PROCEDE LA ELABORACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA** durante la vigencia de la reserva, cuando la segregación o divulgación parcial permita revelar directa o indirectamente el núcleo fáctico, cuantitativo y documental sometido a investigación, afectando la eficacia del procedimiento. CUARTO. La clasificación permanecerá vigente hasta que concluya la investigación interna y, en su caso, la resolución correspondiente cause estado, o hasta que desaparezcan las causas que le dieron origen, *sin exceder el plazo máximo de cinco años previsto por la Ley*. La Autoridad Investigadora y la Dirección de Finanzas deberán comunicar a la Unidad de Transparencia cualquier cambio que permita revisar o levantar la reserva. QUINTO. Se instruye a la Dirección de Finanzas Municipal para que conserve bajo resguardo la documentación clasificada, impida su divulgación no autorizada y remita únicamente a la Coordinadora de Transparencia las constancias indispensables para acreditar la existencia, vigencia y relación directa de la investigación, sin incorporar al expediente público los documentos reservados. SEXTO. Se instruye a la Coordinadora de la Unidad de Transparencia para que emita el acuerdo de cumplimiento correspondiente respecto de la solicitud de acceso a la información folio PNT 510510400013226; notifique a la persona solicitante la presente determinación, la prueba de daño, el plazo de reserva y los medios de impugnación que legalmente procedan, sin adjuntar versión pública mientras subsistan las causas de clasificación. SÉPTIMO. La presente determinación no prejuzga sobre la existencia de responsabilidad administrativa alguna ni sobre el sentido de la resolución que emita la autoridad competente. Concluida la investigación o desaparecidas las causas de reserva, deberá realizarse una nueva valoración de acceso bajo el principio de máxima publicidad.

*VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruiz (Presidenta):
Como sexto punto del orden del día, se procede al apartado de asuntos generales.

SEXTO. Asuntos generales.

*VOZ: Lic. Viviana Yanet Torres Martínez (Secretaria):

11

(914) 114 6621
jalpademendez.gob.mx

Centro Cultural Juvenil
Calle José María Morelos, Barrio San Luis
C.P. 86200, Jalpa de Méndez, Yucatán, México





Jalpa de Méndez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

Como lo solicita Presidenta, informo que no existen asuntos generales que tratar en la presente sesión.

*VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):

No habiendo otro asunto que tratar, se procede a la clausura de la presente sesión.

SÉPTIMO. Clausura.

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y se procede a su clausura por parte de la Presidenta, siendo las 10:23 horas del día 12 de agosto del año 2026, levantándose la presente acta, constante de doce fojas, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2027. TABASCO.


Lic. Loyda Magaña Ruíz
Contralora Municipal.

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA





Lic. Viviana Yanet Torres Martínez
Coordinadora de Transparencia.
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez
Coordinador de Archivo.
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

La presente hoja de firmas corresponde al acta de sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, número AJM/EXT/CT-014/2026, de fecha 12 de agosto de 2026 Administración 2024-2027.